

folgern. Schaffhausen 1849. Das Recht der Kirche und die Staatsgewalt in Bayern. ib. 1852. Carl Fürst Oettingen-Wallerstein, Beiträge zum bayerischen Staatskirchenrecht. München 1846. Hist.-pol. Bl. t. 17 p. 419 sigs. Sobre la restauración de los Benedictinos cf. Rheinwald, Acta hist. eccl. 1835 p. 204 sigs. Bonner Zeitschrift cuad. 14 p. 238 sigs.; cuad. 18 p. 202 sigs. Sobre la Sociedad de Luis para las Misiones, Sion 1839. núm. 11. 64; 1841 núm. 29. Las Damas del Buen Pastor, ib. 1839 núm. 64 supl.; 1840 núm. 134 supl. El restablecimiento de la comunicación libre con Roma, Hist.-pol. Bl. t. 7 p. 563-627. La cuestión de la genuflexión, ib., t. 12 p. 744 sigs. Döllinger, Sendschreiben an einen Landtagsabgeordneten. München 1843. Id., Der Protestantismus und die Kniebungung, Regensburg 1843. Otros documentos en Roscov., Mon. III. 871 sig. 918 sig. Allg. Rel.-und Kirchenfreund 1843-1846.

160. Los últimos años de Gobierno del rey Luis, tan grande por otros conceptos, fueron perturbados por su desgraciada pasión hacia la bailarina Lola Montes, elevada al rango de Condesa de Landsfeld. Después de su Memoria de 11 de Febrero de 1847, el ministerio de Abel fué depuesto; muchos de los profesores más dignos, Lasaulx, Moy, Hoefler, Phillips, Doellinger, fueron separados de sus cátedras; los liberales ganaron la mayor influencia, de la cual se valieron para inutilizar á los católicos fervientes. Bajo el ministerio de Maurer, se rodeaban los pulpitos de espías, se sometía aun á mayor vigilancia á la enseñanza teológica, y se prohibió á las religiosas profesar solemnemente antes de llegar á los treinta y tres años. Cambiando los ministros muy á menudo, Oettingen-Wallerstein fué el 1.º de Diciembre de 1847 puesto otra vez al frente de los negocios y trató de relajar la severidad hasta entonces usada con los católicos. Sin reparo alguno gobernaba el Ministro Beisler, que prestaba todo su favor á los llamados germano-católicos. Pero ya se percibía el eco de las tormentas de la revolución: el 21 de Marzo de 1848, Luis I resignó la corona para consagrar el resto de su vida al cultivo de las artes y al ejercicio de la caridad. Su hijo Maximiliano II subió al trono, cuando la revolución empezaba á cobrar fuerzas; pero las perdió pronto, no sin el benéfico influjo del clero leal, como el mismo Rey lo reconoció gustoso. Los Obispos reunidos en Freising desde el 1.º-20 de Octubre de 1850, pidieron en una Memoria que se pudiese término á los males que á la Iglesia afligían, pero no habiendo obtenido hasta el 8 de Abril de 1852 una contestación ministerial, poco satisfactoria ciertamente, hicieron el 15 de Mayo de 1853, reconociendo con gratitud lo otorgado, un nuevo resumen de su pretensiones más urgentes; esta vez tampoco lograron más que algun insignificante alivio. El Arzobispo de Munich-Freising Carlos Augusto, conde de Reischach, y su Vicario general, Federico Windischmann cayeron en desgracia; aquél, á quien se había querido trocar por el Arzobispo de Colonia, fué en 1856

de Cardenal á Roma. Aun despues de este suceso, quedaban en pie las negociaciones sobre los Seminarios y el plan de la instrucción que hubiesen de adoptar. Bajo el magnánimo Maximiliano II († 10 de Marzo de 1864), protestantes llamados del Norte de Alemania consiguieron gran influencia y elevados puestos, lo cual no contribuyó poco á producir disensiones en la población católica, tanto más cuanto que aun eminentes clérigos fueron introducidos en los círculos de estos hombres y dominados por sus opiniones, si bien la mayoría del pueblo se mantenía en actitud más que indiferente. Bajo el malogrado rey Luis II estallaron ya serios conflictos con el episcopado, que reuniéndose con frecuencia en su totalidad elevaba sus lamentos al trono. El 20 de Noviembre, las concesiones de 1852 fueron retractadas, y ni siquiera la mayoría católico-patriótica de las Cámaras pudo obligar al Gobierno á entrar en otro camino.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 160.

Strodl, Das Recht u. s. w. p. 358 sigs., y Friedr. Windischmann p. 21 sigs. Henner, Die kath. Kirchenfrage in Bayern. Würzburg 1854. Hist.-pol. Bl. t. 50 p. 70 sigs. Archiv für kath. K.-R. t. 8, sobre todo p. 70 sigs. 401 sigs. t. 18 p. 226. Remling, Nikolaus von Weis, Bischof von Speier p. 134 sigs. Damm, Leben und Schriften des Card. von Geissel I p. 373 sigs. Das Recht der Kirche in der Speierer Seminarfrage. Speier 1856. Vering, K.-R. p. 75 sigs. La Memoria de Freising y otros documentos, Coll. Lac. V p. 1161 sig. 1189 sig.

161. En Marzo de 1818, los delegados de varios Principes protestantes de Alemania, el rey de Wirtemberg, los grandes duques de Baden, Mecklenburg, Hesse, el Elector de Hesse y otros, así como de algunas ciudades libres, tuvieron algunas conferencias para deliberar sobre la situación de la Iglesia católica y las bases de un convenio con Roma. El 24 de dicho mes fueron abiertas por el ministro de Wangenheim con un discurso en el que expuso la necesidad de que los Estados protestantes de Alemania se uniesen estrechamente contra los artificios de la curia romana descubiertos, según opinaba, en sus concordatos con Francia y Baviera, y proclamó como único saludable para la Iglesia católica el derecho canónico febroniano-josefino y el sistema episcopal en él fundado. La Memoria que el orador presentó en el acto á la reunion, «Principios generales por los que debería celebrarse un Concordato en Alemania», fué adoptada como base de la discusión y debatida hasta la sesión X (4 de Abril). La desaprobación de la elección de Wessenberg para Vicario capitular de Constancia (15 de Marzo de 1818), dió lugar á violentas declamaciones contra Roma; era preciso, decíase, atenerse á las ideas del derecho canónico oficial de Austria, del Congreso de Ems y del liberalismo eclesiástico, y conceder lo ménos posible al Papa

y al Concilio tridentino. De las deliberaciones posteriores salieron las «Bases para un convenio sobre los asuntos de la Iglesia católica en los Estados de la Confederación germánica», sobre las que se acordó pedir las instrucciones de los diferentes Gobiernos. En la sesión XVII (30 de Abril), se resolvió que más recomendable que un Concordato era una «declaración» que se había de proponer al Papa por una embajada, y que si no se conseguiese nada con ella en Roma, se procedería á organizar las diócesis territoriales sin intervencion del Papa con las autoridades eclesiásticas todavía existentes. Retrocediendo entonces algunos Gobiernos, como Weimar y Lippe, á causa de sus relaciones con Prusia, y reservándose otros su libertad de obrar como mejor les conviniese, los delegados de Wirtemberg, Baden, ambos Hesses, Nassau, Oldemburgo y Francfort acordaron según sus instrucciones algunas modificaciones de aquella base; redactaron una «declaración» en latín que sería presentada en Roma, y un «Estatuto orgánico» que comprendía aquellas partes de la base que no parecía oportuno comunicarlas á la Corte romana, y del cual nació la llamada «Pragmática de Iglesia», y por último una instrucción para la embajada que se comisionaría á Roma. El 14 de Octubre (sesión XXX) los delegados se separaron para no volver á reunirse hasta diez y siete meses despues. En Febrero de 1819 partió para Roma la embajada compuesta del baron wirtembergense Schmitz-Grollenburg y del baron Tuerkheim de Baden. Estos señores carecian, según observa Niebuhr, del tacto necesario y del perfecto acuerdo entre sí mismos; su «declaración» había de servir de *ultimatum* según lo que la Conferencia de Francfort había resuelto, y los Príncipes protestantes aspiraban mediante ella á una influencia decisiva en la provision de los cargos eclesiásticos, y á juzgar por los deseos de Baden hasta el derecho de nombrar á los Obispos. El 10 de Agosto de 1819, el cardenal Consalvi dió una contestacion por escrito, segregando las pretensiones inadmisibles de la «declaración» y señalando, fuera de lo que tuvo que corregir y modificar, los puntos que pugnaban con la religion católica, sobre los cuales insistió nuevamente en la respuesta dada á las notas del baron Schmitz-Grollenburg del 3 de Setiembre, donde había hecho muy pocas concesiones. La conferencia, que volvió á reunirse en Francfort el 30 de Setiembre, se dió por satisfecha de la conducta hasta del delegado, no acertó á entender siquiera el tecnicismo eclesiástico y creyó que sólo dependía del arbitrio del Papa conceder esto ó aquello; los delegados pidieron que, caso de no ser aceptadas sus proposiciones, se hiciese ver otro camino para llegar á una organizacion provisional de la Iglesia católica. Continuando Consalvi la discusion el 24 de Setiembre, describió la naturaleza de una Bula de circuns-

cripcion y enumeró los materiales indispensables para tal acto. El 4 de Octubre la embajada manifestó que debía dejar toda otra modificación á sus comitentes, y tuvo el 8 del mes audiencia de despedida, en la cual Pio VII, con su natural dulzura, expresó todavía esperanzas de realizar un acuerdo definitivo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 161.

Münch, Concordate II p. 184 sigs. 323 sig. (pragmática de Iglesia); p. 33 sigs. (las bases de un convenio); p. 367 sigs. (Las Notas de 3 de Set. de 1819). Glaubwürdige vorläufige Nachrichten von den Frankfurter Berathungen. Jena 1818. Die neuesten Grundlagen der kath. Kirchenverfassung in Actenstücken und ächten Notizen. Stuttgart 1821. Katholik 1825 t. 18 p. 257-302; 1869 p. 298 sigs. (Los tratados de 7 de Oct. de 1818 y 8 de Febr. de 1822). La declaración, Deutsche Blätter für Protestanten und Katholiken cuad. 4. Heidelb. 1840 p. 73. Roscov., Monum. cath. III p. 111-120 nota. Ib. p. 111-138 Las Esposiciones de sentimiento di Sua Santità (ó sea Organon oder kurze Andeutungen. Augsb. 1829 sig. p. 209. Münch, II p. 378-409). — O. Mejer, Propag. II p. 385-414 y: Das Veto der deutschen protest. Regierung gegen kath. Bischofswahlen. Rostock 1896. Longner, Darstellung der Rechtsverhältnisse der Bischöfe in der oberhein. Kirchenprov. Tüb. 1840. Id., Beiträge zur Geschichte der oberhein. Kirchenprov. Tüb. 1863. Brück, Die oberhein. Kirchenprov. Mainz 1868, sobre todo p. 9 sig. Vering, K.-R. § 38 p. 145 sigs.

162. Nada se había conseguido: la declaración fué rechazada por la curia, y la conferencia no aceptó ó ni siquiera discutió el ofrecimiento de una Bula de circunscripcion. Los delegados de los Gobiernos interesados volvieron á reunirse en Francfort, continuando las conferencias del 22 de Marzo de 1820 hasta el 24 de Enero de 1821. La actitud de Baden, donde el 8 de Diciembre de 1818 había ocurrido un cambio de Gobierno, era ya muy distinta, puesto que manifestaba temer las consecuencias fatales de la intransigencia ortodoxa y de la ingerencia de elementos polemistas; aun Schmitz-Grollenburg parecía haber escarmentado á juzgar por los consejos de moderacion que dió á los doctrinarios inflexibles. Acordóse no dar ninguna contestacion oficial á los documentos romanos de 10 de Agosto y 24 de Setiembre de 1819; pero si encomendar á algunos miembros el comentarlos; aceptar el arreglo provisional propuesto por Roma en la suposicion de que por sí mismo se convertiría en definitivo; insistir ante todo en la ereccion de diócesis territoriales, y por fin, poner, ya en un instrumento de fundacion, ya en el famoso «Estatuto orgánico», ó sea pragmática de Iglesia, todo cuanto no tuviese cabida en una Bula pontificia. No se deseaba la cosa, sino las personas: no diócesis exentas, sino Obispos y un metropolitano. Nassau combatía con ardor la idea de hacer metrópoli á Maguncia

por temor á la posible reclamacion de los antiguos bienes de esta silla. En Marzo de 1821 se mandó el proyecto de la organizacion junto con el documento de dotacion á Roma, y el 16 de Agosto Pio VII promulgó, sobre la base de estas proposiciones, la Bula *Provida solersque*, erigiendo la provincia eclesiástica del Alto Rhin. Friburgo en el Breisgau fué hecho diócesis de Baden y metrópoli de la provincia entera; para Wirtemberg se creó la diócesis de Rottenburg, la de Maguncia para Hesse-Darmstadt, la de Fulda para el electorado de Hesse y el ducado de Sajonia-Weimar, la de Limburgo para Nassau y la ciudad libre de Francfort s. M. El cardenal Consalvi manifestó que sólo para no dejar por más tiempo á los católicos de estos Estados huérfanos de Obispos, el Padre Santo habia otorgado la Bula de circunscripcion, extrañado de no haber recibido contestacion á las notas de 1819, y conformándose muy de mal grado con que otro lugar que Maguncia hubiese de ser la metrópoli de la nueva provincia. Anunciábase además que lo indeterminado seria suplido en una Bula especial. Encargóse de ejecutar la Bula ya expedida, al Vicario general de Keller, Obispo de Evara. En sesion de 16 de Octubre — que fué la 50 — la conferencia de Francfort aceptó la Bula, si bien no la halló toda á su gusto. Sin embargo, las diferentes Córtes, cuyo principal deseo era obtener Obispos, dejaron de publicarla, habiendo muy vagamente contestado á la Santa Sede en 27 de Diciembre, y determinaron por un tratado secreto de 8 de Febrero de 1822 empeñar á los nuevos Obispos y canónigos en la observancia de la « Pragmática de Iglesia », lo cual se hizo en seguida con los Obispos designados. Enterada la curia de este enredo por el Vicario general de Kempff, designado para la silla de Fulda, desechó á los ya designados, y desaprobuó la Pragmática (13 de Junio de 1823). Rompiéronse las negociaciones y no pudieron reanudarse hasta despues de transcurrir bastante tiempo por el Presidente del Ministerio badense, de Berstett y el embajador austriaco de Genotte. En nota de 16 de Julio de 1825 el cardenal Somaglia presentó un *ultimatum* consistente en seis artículos, que fué al fin aceptado por los Principes aliados en 4 de Agosto de 1826. Entónces Leon XII promulgó, en 11 de Abril de 1827, otra Bula — *Ad Dominici gregis custodiam* — relativas al sistema electivo, al proceso de informacion, á la jurisdiccion episcopal y los seminarios. El 19 de Mayo de 1828 se instituyó al obispo Keller en Rottenburg. Introducidos todos los Obispos, los diferentes Estados publicaron el 30 de Enero de 1830 la Pragmática de Iglesia como decreto de sus Soberanos — disposicion que sujetó al poder eclesiástico á la más dura tutela y destruía la eficacia de todas las leyes canónicas por el abuso del *placitum regium*. — El Obispo de Fulda opuso enérgica resistencia á este nuevo exceso del poder tem-

poral, mientras que los otros se aquietaron con él. En la Cámara de Wirtemberg el baron de Hornstein mostró en su excelente discurso de 7 de Abril de 1830 cuán contrario era aquel decreto defendido por Pflanz, correligionario de Wessenberg, á la autonomia que la Constitucion habia asegurado á la Iglesia. Pio VIII censuró con acritud en 30 de Junio á los Obispos que habian callado cuando más urgía hablar, y habian dejado de advertirle, llegando uno de ellos al extremo de cooperar á la redaccion del referido documento. Era una triste verdad que los más de aquellos Obispos carecian de la conciencia de su deber. Gregorio XVI tuvo que lamentar otra vez, el 8 de Octubre de 1833, la lastimosa situacion de la nueva provincia; pues todo lo tenían usurpado los Gobiernos: la provision de los cargos eclesiásticos, la educacion del clero y la administracion de los bienes de la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 162.

Brück, op. cit. y *Histor. Erörterungen über den wahren Rechtsboden der oberrhein. Kirchenprovinz* (Katholik 1876 I p. 21 sigs.). Longner, Mejer, Vering l. c. (núm. 161). La Bula de 21 de Agosto 1821, *Bull. Rom. Cont.* XV p. 424-431 *Const.* 994. Münch., II p. 309-323. Walter, *Fontes* p. 322-355 (ib. p. 335-339 como en Münch., II p. 410-415, la Bula de 11 de Abril 1827). La disposicion de 30 de Enero de 1830, *Tüb. Quartalschr.* 1830 p. 162 sigs. Phillips, K.-R. III apénd. p. 58 sigs. Walter, p. 330-345. El discurso del Sr. de Hornstein en el *Katholik* 1830 cuad. 8 p. 217. El *Breve Perseverat* de 30 de Junio de 1830 ib. cuad. 10 supl. 10. Müller, *Lexikon des K.-R.* V p. 161 sigs. Roscov., II. 292-295 n. 330. Walter, p. 345-348. El *Breve Quo graviora* de 4 de Oct. 1833, *Katholik* Agosto de 1843 p. 131. Roscov., II p. 340-343 n. 339. Cf. además *Katholik* de Agosto de 1843 p. 131. Roscov., II p. 340-343 n. 339, y *Katholik* de 1839 Febr. p. 147-159. *Freiburger Diöcesanarchiv* t. 2 p. 318. *Lit. Rundschau* de 1878 p. 261.

163. El primer metropolitano de la provincia eclesiástica del Alto Rhin, Bernardo Boll, entronizado el 21 de Octubre de 1827, varon pacífico, tuvo el dolor de presenciar cómo en la Facultad de Teologia de Friburgo, el catedrático de Moral Schreiber combatia la virginidad y el celibato, y el baron de Reichlin-Meldegg desfiguraba la historia de la Iglesia y negaba descaradamente la divinidad de Jesucristo, sin que fuese oída su exposicion elevada al Gran Duque, pidiendo la relevacion de estos dos profesores, que á poco de esto hicieron abierta defeccion de su fe. El 29 de Setiembre de 1835 el Arzobispo rogó al Pontífice le permitiese resignar el cargo superior á sus fuerzas, y murió ya cinco meses despues, el 6 de Marzo de 1836. Su sucesor Ignacio Demeter no pudo en los años 1839 y 1840 lograr amparo del Gobierno de Baden contra la conducta escandalosa del párroco Dom. Kuenzer de Constancia, el cual, muy al contrario, halló auxilio en los centros oficiales para la Sociedad de anticelibatarios fundada por él en union con el profes-

Fischer de Luzerna, que vivía en concubinato. Como las Cámaras ultraliberales é inficionadas en su mayoría de las ideas de Rotteck y Welker prestasen todo género de fomento á los partidarios del «matrimonio sacerdotal» y á los socios de la Liga de Schafuse, Kuenzer amenazó en 1839 á su Arzobispo con desagradables debates parlamentarios, y el Consejo Supremo de Iglesia, apoderado de la mayor parte de las atribuciones episcopales, tomó abiertamente partido contra el Prelado. En solicitudes dirigidas al Gran Duque y á las Cámaras se pedía la abolición del celibato; el catedrático Amman de Friburgo enseñaba el derecho josefino; en los templos, sociedades corales ejecutaban composiciones profanas; el oficio divino se celebraba á menudo en lengua alemana, é indigna era la administración de los Sacramentos usada por muchos sacerdotes. Únicos y débiles frenos de la marcha vertiginosa de la corrupción religiosa, fueron el colegio superior de teólogos, fundado en 1842, y la actividad de algunos varones rectos de estado seglar y clerical: los catedráticos Hirscher, Staudenmaier, Buss, y ante todo la del baron de Andlaw y del tercer arzobispo Arminio de Vicari (nac. 1772, doctor *juris utriusque*, presbítero en 1797, Obispo auxiliar en 1872 con el título de Obispo de Macra, elegido sucesor de Boll; pero rechazado por el Gobierno, reelegido en 1842 y aprobado entónces por el mismo). El arzobispo Arminio fué quien logró ver reconocidos y practicados los principios de la Iglesia respecto de los casamientos mixtos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 163.

Bader, Die kath. Kirche in Baden. Freib. 1860. Ketteler, Das Recht und der Rechtsschutz der kath. Kirche in Deutschland p. 26 sigs. Möhler, Beleuchtung der Denkschrift für Aufhebung des Cölibats (Ges. Schr. I p. 177-267). K. Aller. Reichlin-Meldegg, Das Leben eines ehemaligen kath. Priesters. Heidelb. 1874 (autobiografía de poco valor histórico; su autor se casó en 1832 y ocupó en 1839 una cátedra de Filosofía.) Hist.-pol. Bl. t. 11 p. 229 sigs. 291 sigs. 487 sigs. 614 sigs. 770 sigs. y en muchas otras partes. Brück, Die oberhein. Kirchenprovinz p. 160. 170 sigs. 268 sigs. 215 sigs.

164. En Wirtemberg, Moehler echaba mucha y fecunda semilla con su palabra elocuente é inspirada hasta el año 1835; pero el catedrático Mack fué despedido de la Universidad de Tubinga por su dictámen sobre los matrimonios mixtos. El ordinariato de Rottenburg descuidaba el hacer responsables á los párrocos olvidados de su deber, que procedían en esta última cuestión en connivencia con el Gobierno, y dejaba sin amparo contra traslados correccionales y otros duros castigos disciplinares á los sacerdotes fieles á la Iglesia, que rehusaban la bendición del matrimonio cuando no se cumplían las condiciones puestas por la Igle-

sia. El 13 de Noviembre, al fin, el obispo Keller llevó á la segunda Cámara una mocion, pidiendo intercediese á favor de la autonomia á que la Iglesia tenia un derecho constitucional, y exigiendo para ella la libre inspeccion y suprema direccion del seminario y de todo el clero, mayor influencia en la provision de los cargos eclesiásticos, la autonomia en la administracion de sus bienes, la inspeccion de los decanos por el Obispo ó sus comisarios, independencia en su proceder con los matrimonios mixtos, la abolicion de los castigos disciplinares contra los clérigos obedientes á los principios de la Iglesia y de la censura profana de escritos teológicos, etc., etc. Pero el Obispo, á quien ni siquiera su propio cabildo auxiliaba, fué impugnado por el ministro Schlayer y no fué oido en la segunda Cámara; la primera sólo resolvió en 6 de Junio de 1842 suplicar al Rey que buscase medios convenientes para definir con más claridad las relaciones de la Iglesia con el Estado, paso que no tuvo consecuencia alguna. El decano del cabildo v. Jaumann y los otros canónigos desconocian de tal manera sus deberes, que Gregorio XVI tuvo que reprenderlos severamente en 4 de Diciembre de 1843. Al Obispo se le prohibió hasta publicar los documentos pontificios. Tanta opresión excitó el celo de los católicos que empezaban á luchar á lo ménos en folletos y revistas. El Obispo Keller falleció el 17 de Octubre de 1845, quebrantado de cuerpo y hundido en profunda melancolia. El cabildo eligió sucesor al canónigo Stroebele (8 de Enero de 1846), deseado por el Gobierno y adicto á los germano-católicos; desaprobado éste por la Santa Sede, la nueva eleccion recayó en José Lipp, párroco de Ehingen (14 de Junio de 1847), que despues de obtener la preconizacion en Roma, fué consagrado el 19 de Marzo de 1848. Tambien él deseaba de todas veras vivir en paz con el poder del Estado, y podia ya afortunadamente contar con mayor fortaleza entre los católicos y en general con una situacion más favorable á los intereses de la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 164.

Brück, p. 203 sigs. 269 sigs. Katholik de Febr. de 1842 supl. p. CX sigs.; Junio supl. Hist.-pol. Bl. t. 8 p. 60 sigs. 317 sigs. 640. 702 sigs.; t. 9 p. 268 sig. 447 sigs. 521 sigs.; t. 10 p. 39. 316. 577. 632 sigs.; t. 11 p. 57. 79. 223. 436. 620 sigs.; t. 17 p. 190 sigs. y en otros lugares.

165. En el gran ducado de Hesse-Darmstadt, el obispo Burg se sometió en un todo á la voluntad del Gobierno, pero consiguió mediante negociaciones diplomáticas la disolucion de los Consejos de Iglesia y de Escuelas, y logró aliviar algun tanto la situacion insoportable. Aunque

no se suprimió el seminario de Maguncia, se instaló en Giessen una Facultad de Teología para los aspirantes al sacerdocio, la cual, según un convenio hecho con Nassau, sirviese también para la diócesis de Limburgo. Esta creación universitaria no arraigaba en buen terreno; por lo tanto, no produjo frutos sanos. El josefino Locherer († 1837) explicaba la Historia de la Iglesia; el auxiliar J. B. Mueller, hermesiano de Bona, enseñaba la exégesis durante un semestre; Lüft, párroco de Giessen y discípulo de Liebermann, era moralista, sin lograr jamás gran influencia; el dogmático Staudenmaier, adicto á las ideas de Hegel, fué en 1837 á Friburgo, y Kuhn, que sucedió á Mueller en la cátedra de moral, pasó en el mismo año á Tubinga. El más eminente de todos los que ocupaban cátedras en Giessen, Caspar Riffel, encargado de explicar la moral desde 1836 y la Historia Sagrada desde 1837, fué en 1841 removido por el Gobierno á causa del cuadro rigurosamente histórico que trazaba de la época de la reforma. Las manifestaciones del clero y de los estudiantes indignados y sus ruegos para que se le hiciesen continuar las lecciones en el seminario de Maguncia, no lograron que el débil obispo Leopoldo saliese de su indolencia ni que la Facultad alzase su voz contra este atentado á la verdadera libertad de la ciencia. La mayoría de los catedráticos fueron insignificantes, tal como Loehnis y Kindhäuser († 1843), ó Leopoldo Schmitt, que desde 1840 exponía la dogmática del modo más inexacto y contrario al espíritu de la Iglesia. Los estudiantes se desviaron en la población protestante de las prácticas religiosas, y se dejaron en cambio llevar mucho más del torbellino de las distracciones estudiantiles. Bajo los obispos Jacobo Brand, instituido en 1827, y Bausch, que murió en 1840, el Gobierno de Nassau disponía de los asuntos eclesiásticos aun con mayor arbitrariedad y violencia. A la muerte de Bausch, obligóse al cabildo á aceptar por Obispo al párroco Mohr, elección que la Santa Sede desechó por haberse efectuado bajo presión abusiva del poder temporal (17 de Setiembre de 1841). Eligióse entonces al dignísimo párroco José Blum (26 de Enero de 1842), que fué aprobado por la curia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 165.

Katholik de Dic. 1841 supl. de 1842 y en otros lugares. ib. 1833 Mayo p. 540-560 (Zwölf Jahre einer theol. Facultät). Sion 1842 núm. 46 sigs. Hist.-pol. Bl. t. 7 p. 296 sigs.; t. 9 u. 10. Roscov., II p. 423 sig. Brück, p. 161 sigs.

166. Más que en ninguna parte se conservó la pureza de las tradiciones eclesiásticas en Fulda, donde había un cabildo formado de varones de energía y presidido por el decano de Kempff, el cual defendía

con valor los derechos hollados de la Iglesia cerca de los Gobiernos del Electorado de Hesse y del ducado de Sajonia Weimar, y recibió el decreto de 1830 con serias protestas y dejó subsistir íntegro el seminario de Fulda. El obispo Rieger, antiguo párroco de Cassel (1828-1831), de edad propecta, se apoyaba en los hombros del decano de Kempff y del rector del seminario Komp. El que le sucedió en la Silla de Fulda, Juan Leonardo Pfaff (1832-1848), Obispo de los más insignes que Alemania ha tenido, orador feliz y adalid infatigable de la libertad de la Iglesia, vió su constancia coronada de tantos éxitos, que al fin la Iglesia no gozaba en ningún Estado alemán de tanta independencia como en el Electorado de Hesse. La solemne protesta que levantó en 1843 contra la ley que disponía que los hijos de todos los casamientos mixtos fuesen educados en la religión del padre y pronunciaba la nulidad de todos los tratados de familia que se hubiesen celebrado respecto de la educación, fué suficiente para que la ley quedase sin ejecutar, y en 1848 fuese derogada.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 166.

Brück, p. 122. 131 sigs. 291 sig. Roscov., II p. 209 sig. 273 sig. 306 sig. 601 sig.

167. No bien empezó el borrascoso año de 1848, el arzobispo Hermann de Vicari presentó al Gobierno de Baden una Memoria sobre los postulados de la Iglesia, sin lograr verla atendida. Después que, rechazada la elección de Leopoldo Schmid, el baron Guillermo Manuel de Ketteler hubo ocupado la Silla de Maguncia (1850), los Obispos de toda la provincia del Alto Rhin determinaron dar pasos comunes cerca de sus Gobiernos, para lo cual les remitieron en Marzo de 1851 una Memoria, que durante mucho tiempo quedó sin contestar. La Corte de Carlsruhe se indignó sobremanera por negarse el Arzobispo de Friburgo á mandar solemnes exequias por el gran duque Leopoldo, fallecido en 14 de Abril de 1852, tal como se había hecho en los tiempos del indiferentismo, pero había sido prohibido por la Santa Sede conforme á los cánones; y el Gobierno seguía los pasos del digno metropolitano con recelos y frialdad, á pesar de tener luego que apreciar el caso con mayor sensatez y renunciar á proteger los clérigos rebeldes á su Obispo. En Febrero de 1853, éste se reunió con sus sufragáneos en Friburgo, para acordar con ellos otra Memoria extensa y minuciosamente razonada, declarando que si los Gobiernos perseveraban tan indiferentes á sus solicitudes como se habían mostrado en las contestaciones insuficientes dadas á sus anteriores peticiones, no se abstendrían de ejercer de hecho los derechos de que se les privaba. El Obispo de Maguncia había ya el 1.º de Mayo de

1851 vuelto á abrir el Instituto teológico de su seminario, confiando sus cátedras á reputados sabios. No quedó rezagado el arzobispo Arminio de Friburgo, sino que exhortó á los miembros del Consejo superior de la Iglesia de Baden á obrar conforme á los principios expuestos por los Obispos ó renunciar á sus cargos por no incurrir en la excomunion con que les amenazaba; verificó tambien los exámenes para el ingreso en el seminario clerical sin admitir á ningun comisario del Estado. El ministerio de Baden nombró el 7 de Noviembre de 1853 al director municipal Burger encargado plenipotenciario, sin cuya firma todos los decretos del Arzobispo debian considerarse nulos, amenazando con fuertes castigos á los sacerdotes que obedeciesen al Arzobispo sin este requisito. Entónces el valeroso Arzobispo lanzó la excomunion sobre Burger y los miembros del Consejo Superior de la Iglesia, mandó promulgarla desde los pulpitos y publicó el 11 de Noviembre una carta pastoral, en la cual hizo la descripcion de los ultrajes inferidos á la Iglesia y de la continua opresion con que se la sujetaba en Baden, y levantó protesta contra el acto de violencia, inaudito en toda la historia eclesiástica, de poner á un empleado subalterno de policia al frente del poder espiritual. El Obispo de Maguncia unió su voz á la del anciano metropolitano de Friburgo en defensa de la dignidad de la Iglesia, á quien recomendaba á las oraciones de los fieles, admirado tambien y enaltecido públicamente por los Obispos y creyentes de los paises más diversos y elogiado por Pio IX en las dos allocuciones de 19 de Noviembre de 1853 y de 9 Enero de 1854. Respondiendo como debía á nuevas ingerencias del Gobierno de Baden, el Arzobispo expidió en 5 de Mayo de 1854 una disposicion referente á la administracion de los bienes eclesiásticos, la cual condujo á acciones bárbaras en los Municipios y envolvió en un proceso criminal al Prelado acusado de desobediente á las leyes del pais y de perjuro á su soberano, y preso en su habitacion desde 22 á 30 de Mayo. Muchas parroquias se vistieron de luto y redobláronse las plegarias por el metropolitano preso.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 167.

Mucho ántes se manifestaron dudas acerca de la conveniencia de celebrar el sacrificio de la Misa por el alma de un Príncipe protestante. Die kath. Zustände in Baden pte. I p. 23 sig. Katholik 1828 cuad. 4. Benkerts Athanasia. Würzb. 1847. I cuad. 1. Döllinger, Pflicht und Recht der Kirche gegen Verstorbenen eines fremden Bekenntnisses. Freib. 1842. Hist.-pol. Bl. t. 9. 10. — Lieber, In Sachen der oberrhein. Kirchenprovinz. Freiburg 1853. Die Wiedereinführung des canon. Rechts in der oberrhein. Kirchenprovinz. Von einem Staatsmann. Stuttgart. Beleuchtung der Entschliessungen der Regierungen der oberrhein. Kirchenprovinz auf die bischöf. Denkschrift. Schaffhausen. Das Recht der Kirche im bad. Kir-

chenstreit. Mainz (las tres obras 1853). Hirscher, Zur Orientirung über den derzeitigen Kirchenstreit. Freiburg, 1854. Frhr. v. Ketteler, Das Recht und der Rechtsschutz der kath. Kirche in Deutschland. Mainz 1854. Las obras de los adversarios se citan en Warnkönig, Ueber den Conflict des Episcopates der oberrhein. Kirchenprovinz. Erlangen 1853. La pastoral de 11 de Noviembre de 1853 y los otros documentos se encuentran en la Würzb. kath. Wochenschr 1853 II p. 929 sigs. 956 sigs. 967 sigs. 983 sigs.; 1854 II p. 457 sigs. Katholik 1853 sigs. Zell en el Katholik 1868 cuad. 5.

168. Recobrada la libertad, el arzobispo Arminio se defendió el 3 de Junio de 1854 contra la acusacion de haber faltado á su juramento de súbdito, vergonzosamente arrojada sobre él, quien ni un ápice se desvió del camino de la lealtad, por los burócratas que en 1848 con tanta frecuencia habian sido verdaderamente perjuros á su soberano. El Gobierno de Baden, por su parte, ciego ante las funestas consecuencias de sus inalicificables pasos, envió al conde de Leiningen y despues al Consejero de Estado Brunner á Roma para entablar negociaciones, que tardaron mucho en producir una avenencia satisfactoria. Llegóse á ella al fin sobre algunos artículos preliminares, segun los que se sobreseyó el proceso criminal instruido contra Arminio, se levantó la correccion impuesta á los clérigos, se redujo la administracion de los bienes eclesiásticos al estado de ántes del conflicto, y se obligó al Arzobispo á cesar por lo pronto en la ejecucion de los derechos en cuestion y de mandar sólo vicarios provisosores á las parroquias vacantes. El 28 de Junio se concluyó el Concordato con Roma, en el cual se condescendió hasta donde los principios lo permitieron. Pero la agitacion de los protestantes y de los católicos *de pila*, reforzada por las derrotas de Austria en Italia y manifestada con vehemencia en la Asamblea de Durlach, hizo que las Cámaras desecharan el convenio (en Marzo y Abril de 1860), en cuyo lugar fué puesta una ley parcial de Iglesia, que con atender á algunas estipulaciones del Concordato distó mucho de otorgar la prometeda autonomia á la Iglesia. A pesar de los numerosos mensajes de los católicos legitimos de Baden y de las protestas unánimes del Arzobispo y de la Santa Sede, de donde nació un nuevo cambio de notas, el convenio quedó sin ejecutar. Sobre la administracion de los bienes, el Arzobispo se puso en 1861 de acuerdo con el Gobierno; pero surgieron otros conflictos, particularmente por la escuela, de modo que el valeroso Prelado hubo de luchar hasta su hora suprema, que fué el 13 de Abril de 1868, cuando contaba ya noventa y cinco años. Origináronse nuevas desavenencias con el cabildo por la eleccion del sucesor, viéndose el Vicario capitular y Obispo auxiliar Lotario de Kuebel, envueltos en los más graves combates.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 168.

El Concordato de Baden en Nussi, Convent. p. 330 sig. Brück, p. 475 sigs. Maas, Die badische Convention und die Rechtsvorgänge beim Vollzug derselben (Archiv für kath. K.-R. 1860-1861). Friedberg, Der Staat und die kath. Kirche im Grossherzogthum Baden. 2. ed. Leipzig 1874. Vering, K.-R. p. 160 sig. (con gran número de fuentes). Die badische Regierung und das Domcapitel in Freiburg. Trad. del fr. Mainz 1868. Archiv für kath. K.-R. t. 21 p. 177 sigs. 477 sig.

169. En Wirttemberg el obispo José de Lipp había celebrado el 19 de Diciembre de 1853 un tratado con el Gobierno, ratificado por ambos contrayentes en 1854, mas no aprobado por la Sede Apostólica, bien por el principio de la tutela temporal que en él se mantenía, bien por los casos reservados al Papa en que sus cláusulas se ingerían. El convenio concertado el 8 de Abril de 1859 entre Pio IX y el Rey de Wirttemberg, y publicado por éste bajo reserva de la aprobacion de las Cámaras el 21 de Diciembre del mismo año, no la obtuvo en la segunda por las mismas preocupaciones confesionales que en Baden (16 de Marzo de 1861), piendiéndose más bien que la cuestion de Iglesia fuese arreglada por el Estado legislador solo, lo cual se hizo el 30 de Enero de 1862, sin que se hiciera caso de las protestas del Pontífice ó del Obispo. Así y todo, persistiendo el Gobierno en el terreno de la ley y el Obispo en el del Concordato, la situacion de la Iglesia podia llamarse más favorable en Wirttemberg que en Baden, tanto más, cuanto que la habilidad del docto y circunspecto obispo Carlos José de Héfele, preconizado en 1869, ahorró á los fieles muchos combates que no hubieran sido sino muy empuñados.—Mejor que la de ningún Ordinario fué la situacion del de Fulda, el cual, por la cohibición á que la Constitucion de 1851 le sujetaba, no fué inquietado por el Gobierno del Electorado de Hesse en la posesion de derechos que en la parte restante de la provincia eclesiástica del Alto Rhin se disputaban á los Ordinarios. Desde que este país fué anexionado por Prusia en 1866, agregándose entonces á la diócesis de Fulda varios distritos católicos de Baviera, su Obispo compartió la persecucion de que los Obispos prusianos eran objeto de parte del Gobierno de Berlin, y las mismas circunstancias impidieron la eleccion de un sucesor á la muerte, ocurrida el 19 de Octubre de 1873, del que entonces era Obispo de Fulda, Cristóforo Florencio Kött. — El 23 de Agosto de 1854, el Obispo de Maguncia convino con el Gobierno de Hesse-Darmstadt sobre un acuerdo provisional limitado á los puntos más necesarios, é impugnado en la segunda Cámara de Darmstadt con tal furor, que el Obispo lo abandonó el 20 de Setiembre de 1866, y el Gran Duque lo puso fuera de vigor el 6 de Octubre de aquel año. Como en 1872 un

ministerio liberal-nacional tomase las riendas del Gobierno, imitó las leyes prusianas *de Mayo* y dificultó cuanto pudo el desempeño de su cargo pastoral y su incansable actividad en bien del reflorecimiento de la Iglesia al magnánimo Obispo de Ketteler, que entregó á Dios su hermosa alma el 13 de Julio de 1877. — En Nassau el atribulado obispo Pedro José Blum de Limburgo tuvo que pasar muchos conflictos y amarguras, hasta que en 1861 la contienda se dirimió en parte. Incorporados á Prusia este ducado y la ciudad libre de Francfort, se entregó, por convenio de 20 de Octubre de 1868, el fondo central de las rentas de la Iglesia á la administracion episcopal, se reformó la organizacion del cabildo y se mejoró en mucho la situacion del Obispo. Tal estado medianamente satisfactorio no duró más que hasta el año 1872, principio del *Kulturkampf*, el cual obligó en 1876 al Obispo amenazado con la deposicion por el Estado, á buscar la salud de su diócesis en el destierro voluntario, despues de haber en un tiempo gozado de gran favor por parte de sus perseguidores de entónces. — Los principados de Hohenzollern, adjudicados al Arzobispo de Friburgo, fueron en 1838 sorprendidos por el decreto abusivo de 30 de Enero de 1830, y tuvieron que sentir mucho el yugo de la tutela burocrática. Formando parte de Prusia desde el tratado de 7 de Diciembre de 1849, pudieron participar en 1850 de los beneficios de la paz eclesiástica entónces celebrada en este reino. Arreglóse en 1857, y en 1858 con más exactitud, la cuestion de la administracion de los bienes espirituales por acuerdo entre el Arzobispo y el Ministerio prusiano. Mas tambien allí cambió totalmente el aspecto de las cosas á consecuencia de la legislacion dada desde 1873.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 169.

Nussi, Convent. p. 321 sig. Würzb. kath. Wochenschr. t. 10 p. 8 sigs. 24 sigs. Flor. Riess, Die würtemb. Convention. Eine Studie. Freib. 1868. Golther, Der Staat und die kath. Kirche in Württemberg. Stuttg. 1874. Vering, K.-R. p. 152-160. Cf. acerca de los otros Estados, Vering, p. 148 sigs. 203 sig. Seit, Die kath. Kirchenangelegenheit im Grossherzogth. Hessen. Mainz 1871; y sobre Hohenzollern, Maas en el Archiv für kath. K.-R. t. 2 p. 495 sig.; t. 3 p. 340 sigs.; t. 4 p. 602 sigs.

7. Prusia.

170. Habiendo Prusia adquirido grandes territorios católicos en el Este de Alemania como ántes en el Occidente, sostenia desde 1805 relaciones diplomáticas con la Santa Sede, sin dejar de extender la soberania episcopal que ejercia sobre los protestantes, á los católicos, iguales á éstos ante el derecho, y de ensanchar su poder por todas las esferas. Por Real órden de 3 de Enero de 1816 se prohibió el «Mercurio del Rhin»,

revista dirigida por José Goerres, so pretexto de artículos sediciosos é instigadores; pero en realidad por las simpatías que en ella se descubrieron por la restauracion del Imperio habsburgense. Despues de la segunda paz de Paris, el ministro, Principe de Hardenberg, mandó á Roma al consejero secreto Niebuhr, á fin de negociar sobre el arreglo de la situacion de la Iglesia católica de Prusia. Este conocido historiador era asaz discreto para desconocer la necesidad de limitar los derechos de soberanía que el Estado prusiano se arrogaba sobre la Iglesia romana; pero el señor de Raumer, á quien se confió la redaccion de los documentos respectivos, y los prusianos rancios no querian sino encadenar á la Iglesia para que no pudiese dar un solo paso libremente. Durante los años de 1815-1820, Niebuhr no recibió instruccion alguna para la celebracion del Concordato; se contentó con observar, y tuvo que demostrar primero que no habia medio de realizar las pretensiones de los antiguos prusianos. De las numerosas deliberaciones habidas en Berlin, en las que intervino tambien el consejero Schmedding, católico, pero adicto al episcopalismo del Estado, nació la resolucion de no concertar ningun Concordato, sino sólo una Bula de circunscripcion. Una vez comunicadas las instrucciones á Niebuhr, las negociaciones adelantaron tanto, que el 14 de Octubre de 1820 los puntos capitales estaban preparados, y el canciller Hardenberg, en una permanencia de cuatro dias en Roma, pudo allanar las últimas dificultades (25 de Marzo de 1821). El 16 de Julio salió de la dataría la Bula redactada por el prelado Mazio, y fué reconocida el 23 de Agosto de 1821 por el rey Federico Guillermo III como Estatuto obligatorio para los católicos de Prusia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 170.

La correspondencia de Niebuhr, Hamb. 1839. Bunsen, Lebensnachrichten über B. G. Niebuhr III p. 322 sigs. 326; II p. 116 sigs. Mejer, Propag. II p. 353 sig. 444-497. Goerres, Ges. Schriften III p. 374-396. Laspeyres, Gesch. und hentige Verfassung der kath. Kirche Preussens. Halle 1840. Hist.-pol. Bl. t. 5 (1840) p. 270-288. 337-445. 530-549. (Sobre la accion diplomática de Niebuhr y Bunsen en Roma.) Cf. t. 3 (1839) p. 181-185. 568-590.

171. En esta nueva circunscripcion se levantaron el obispado de Aquisgran, erigido por Napoleon y el pequeño de Corvey; pero se restableció el arzobispado de Colonia, que habia subsistido á la izquierda del Rin con el Ordinariato de Deutz, y se le subordinaron los sufraganeos de Tréveris, Muenster y Paderborn; en el Este del reino se reunieron Gnesen y Posen en un solo arzobispado, conservándose los dos cabildos y la administracion separada, y se le agregó el obispado de Culm como sufragáneo, mientras que Breslau y Warmia siguieron inmediatamente

sometidas á la Santa Sede. La dotacion, decente en general, no fué dada en forma de inmuebles, como se habia prometido. Todas las sillas habian de ser provistas por eleccion libre de los canónigos efectivos y honorarios, asi que el Rey tuviese anteriormente seguridad de que la lista de los candidatos no contuviese ningun nombre de persona ménos grata, cláusula prescrita en un Breve igualmente acordado entre ambos poderes y dirigido de Roma á los cabildos. El Principe-Obispo de Warmia, el Principe de Hohenzollern, fué nombrado ejecutor de la Bula por Pio VII. A la diócesis de Paderborn se agregaron aún Waldeck, Lippe-Detmold, los países de Schwarzburg, y á la de Tréveris una parte de Homburgo (Meisenheim) y el principado de Birkenheim perteneciente á Oldemburgo. Sobre las relaciones exteriores de los católicos súbditos de este gran ducado, Prusia celebró con él en 1837 un tratado especial, basado en la Bula de circunscripcion y en las estipulaciones del ejecutor de 1830. La parte septentrional de Sajonia-Coburg-Gotha fué agregada á Paderborn, dependiendo para el efecto de la cura de almas de Erfurt, mientras que la parte del Sur debió pertenecer á Bamberg. Mecklemburg-Strelitz formó parte del vicariato apostólico de Pomerania y de las Marcas (ó sea de Breslau) que comprendia otros distritos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 171.

Const. De salute animarum de 16 de Julio de 1821, en Münch., Conc. II. 250-296. A. Müller, Lexikon des K.-R. V p. 164. Walter, Fontes p. 239-262. G. Eichhorn, Grundsätze des K.-R. IIº núm. del apéndice. El Breve á los cabildos en el Journal hist. et lit. de Liège t. III livrais. 36. Walter, p. 262 sig. La Real órden de 23 de Agosto en Münch., II p. 296 sig. Walter, p. 264. El tratado de Prusia con Oldemburgo en Rheinwald, Acta hist. eccl. 1837 p. 371.

172. La ejecucion cabal de lo convenido se retrasó hasta 1825 por la necesidad de comprar los edificios para la instalacion de los órganos eclesiásticos y á causa de las condiciones exigidas por algunos de los elegidos. Entre varias mejoras introducidas en la instruccion teológica descuella la restauracion de la Facultad de Teologia en la Universidad de Bona, del Instituto Hosiano en la diócesis de Warmia y de la Academia de Muenster. Por lo demás, no se cumplió la promesa de que los católicos gozarian de paridad de derechos, sino que, continuando la presion que pesaba sobre ellos, el Gobierno intervenia indebidamente en la provision de los cargos eclesiásticos, vigilaba las comunicaciones de los Obispos con Roma y sus circulares y pastorales, adjudicaba muchos templos á los protestantes y posponia á los católicos del modo más injusto y ofensivo en el servicio superior militar y civil, como tambien en todos los establecimientos de instruccion pública. El rey Federico

Guillermo III, que se consideraba á sí propio llamado á proteger al protestantismo, imaginó como mision suya la de encerrar en los límites más estrechos al catolicismo, al cual profesaba todo el odio que reveló, fuera de otras ocasiones, en su carta dirigida á la duquesa, pariente suya, de Koethen, con motivo de convertirse ésta y su esposo al catolicismo en París, el 24 de Octubre de 1825. En el año 1821, el antiguo abogado y profesor de Muenster, el ya citado Consejero Schmedding, formuló en estas frases la actitud de Prusia hácia la Iglesia católica: «El Derecho comun de Prusia parte de la suposicion de que el Rey es la fuente de todo derecho, incluso del religioso, sea del católico ó del protestante. Esta máxima del Derecho comun es el alma de la legislacion prusiana y la norma de toda la administracion». La filosofia de Hegel acabó de dar la sancion científica á la idea de la omnipotencia del Estado perfecto, absorbente tambien de la Iglesia. Hizose, pues, todo lo posible para adular en sentido protestante las instituciones católicas, amarrar todos los órganos de la Iglesia á la máquina del Estado, y afianzar al protestantismo en su dominio exclusivo. En las negociaciones preliminares al Concordato, el Gobierno prusiano se obstinaba en que las comunidades católicas esparcidas y aisladas en las provincias protestantes no fuesen agregadas á ninguna de las nuevas diócesis, sino que formasen distritos de mision, probando con este empeño que no deseaba un verdadero sistema diocesano, por lo cual impidió aun despues de la celebracion del convenio, que el Principe-obispo de Breslau visitase á las feligresias católicas de la marca de Brandeburgo. En cuanto á las provincias habitadas por una mayoría de católicos, esperábase desvirtuar al catolicismo mediante las escuelas obligatorias, la influencia del organismo burocrático protestante y mayormente por los matrimonios mixtos, plan inicuo y por desgracia, al parecer, no difícil de realizar, dadas la desidia y tibieza y hasta la ambicion y el respeto humano de muchos católicos y aun de sacerdotes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 172.

Beiträge zur K.-G. des 19. Jahrh. Angsb. 1835 (este es el llamado «libro rojo»). Cf. Hist.-pol. Bl. 1838 t. 1 p. 281 sigs. Las obras de adversarios son (de Ellendorf): Die kathol. Kirche Preussens. 1837 y die kathol. Kirche in der preussischen Rheinprovinz. Frankf. 1838. — Zum preuss. K.-R. Schaffhausen 1838. Denkschrift über die Parität an der Universität Bonn. Freib. 1802. Beleuchtung der Parität in Preussen auf dem Gebiete des höh. und mittleren Unterrichts. Ib. 1802. Cf. Archiv für kathol. K.-R. VII p. 332 sigs.; IX p. 169 sigs.; X p. 178 sigs.; XV p. 93 sigs. Sobre la aversion de Federico Guillermo III al catolicismo cf. Katholik 1826 t. 21 p. 1-22; t. 22 p. 206 sigs. Sobre la apostasia de la princesa heredera Isabel cf. la relacion del preboste N. Fischer de Santa Edvigis, de 15 de Octubre de 1830. Hist.-

pol. Bl. t. 74 p. 712 sigs., y la relacion de Schmedding de Agosto de 1821 en Mejer, Prop. II p. 355 sig. Sobre la influencia de la filosofia de Hegel cf. Hist.-pol. Bl. t. 6 p. 81-91. Deutsche Briefe ib. t. 10 (1842) p. 1 sigs. 113 sigs. 165 sigs. 229 sigs. 434, 665 sigs. Angsb. Allg. Ztg. de 7 de Agosto de 1841. v. Schütz, Ueber das Kirchenstatustrecht in der preuss. Rheinprovinz. Würzb. 1841. Acerca de las dificultades opuestas á la reunion de las comunidades de la diáspora, Mejer, Propag. II p. 474-480.

173. En la provincia prusiana de Silesia el protestantismo habia hecho ya tantos progresos entre los católicos, que hubo sacerdotes que apostataron ó entraron en las lógicas de masones. Allí, como en todas las provincias orientales del reino, se habia dispuesto por Real orden de 21 de Noviembre de 1803, que todos los hijos de matrimonios mixtos debían seguir la religion del padre. Sucedia, pues, que, siendo protestantes la mayoría de los empleados, y muy frecuentes los casamientos de éstos con jóvenes católicas, muchos niños eran sustraídos á la confesion de su madre. El Gobierno tropezaba en esta solapada práctica con tan pocas dificultades como cuando procedió á suprimir la administracion particular de las escuelas católicas y á someterlas á la direccion general de la enseñanza pública, mal tanto mayor cuanto que el respectivo centro no tenia más que un solo consejero católico, á menudo de dudosísimos antecedentes religiosos, para la defensa de los intereses de sus correligionarios. Lo que con tanta facilidad se habia alcanzado casi por completo en la gran Silesia, se trató entonces de llevar á cabo tambien en las provincias rhenanas y Westfalia. Una Real orden de 1825 extendió á estas partes del reino la disposicion de la mencionada de 1803, atribuyendo los hijos de matrimonios mixtos á la confesion del padre y prohibiendo que los padres celebrasen ántes del casamiento tratado alguno respecto de la educacion religiosa que pensaban dar á sus hijos. Mas el clero del Rhin y de Westfalia se mostró mucho más concienzudo que el de Silesia, pues los párrocos rehusaban la bendicion sacramental de matrimonios mixtos cuando los celebrantes no prometian educar á sus hijos en la religion católica, y negaban la absolucion en el tribunal de la penitencia á aquellos esposos que, sin haber cumplido esta condicion, se hacian desposar por predicadores protestantes. El Gobierno prusiano citaba ante sus tribunales á estos párrocos, y exigió á los Obispos que los castigasen. Para obviar á estos males, los Obispos acudieron con asentimiento del Rey, en Marzo de 1828, al papa Leon XII, suplicando les diera instrucciones precisas. Pio VIII expidió en 25 de Marzo de 1830 un Breve, comentado el 27 por una instruccion del cardenal Albani. El Papa declaró que los matrimonios mixtos eran ilícitos, pero válidos aun cuando se celebrasen sin observancia de la forma prescrita en Trento,

con tal que no existiera ningún impedimento dirimente; permitió á los párrocos, previa amonestacion, asistir pasivamente al acto nupcial, y omitir la promulgacion de las censuras eclesiásticas; concedió á los Obispos facultades para otorgar dispensas del impedimento de afinidad á matrimonios casados ante clérigos protestantes y aun en grados prohibidos, pero les mandó inculcar á los presbíteros que recordasen con la mayor insistencia á los esposos católicos el deber de educar á sus hijos en su religion propia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 173.

Theiner, *Zustände der katholischen Kirche in Schlesien*. Regensb. 1852. 2 voll. Ritter, K.-G. t. II 6. ed. p. 637 sigs. Hist.-pol. Bl. t. II p. 444 sigs. Germania 1873 núm. 172 sig. Ad. Pranz, *Die gemischten Ehen in Schlesien*; Festschrift der Görresgesellschaft. Breslau 1878. El Breve *Litteris altero* de 25 y la instruccion de 27 de Marzo 1830 Rheinwald, *Acta hist. eccl.* 1635 p. 15. Kunstmann, *Die gemischten Ehen*. Regensb. 1839 p. 247-257.

174. Como éntonces la Santa Sede hubiese llegado en sus concesiones hasta el limite infranqueable de sus sagrados principios, empezaban las ruindades y dobleces diplomáticas del Gobierno prusiano, que encontraba inaceptables la desaprobacion explicita de los matrimonios mixtos y el precepto de que el clero aconsejase á los fieles evitarlos, y alegando el ejemplo de los Obispos mucho más flexibles de las provincias orientales, llamaba táctica ultramontana hostil á su política á la denegacion de mayores concesiones. Retuviéronse, por tanto, en Berlin el Breve y la instruccion hasta que en Julio de 1831 el caballero y *ministro residente* Josias de Bunsen los devolvió al Secretariado de Estado, expresando el deseo de su Gobierno de ver reformado su texto en varios puntos. Como Gregorio XVI declaró que no le era posible sin hacer traicion á su deber, se ideó otro plan. Bunsen rogó que le devolviesen los documentos para llevarlos á Berlin, y habiéndolos obtenido, indujo allí el 19 de Junio de 1834 al Arzobispo de Colonia, el conde Fernando de Spiegel, á firmar un convenio, segun el cual se estableciese como regla la bendicion de los matrimonios mixtos y sólo como excepcion rara y fácil de evitar la asistencia pasiva á ellos, y se preparase el camino para aplicar á las provincias occidentales la práctica de Silesia mediante una interpretacion falseada y violenta, pero favorable á la Real orden de 1825, del Breve de Pío VIII. A este convenio se adhirieron aun en Julio de aquel año, no sin aprensiones, los Obispos de Muenster, Paderborn y Tréveris, atemorizados sobre todo por una Real orden que amenazaba con el destierro á los sacerdotes que rehusasen el desposorio. Careciendo el proceder usado en este convenio de toda forma legal,

Bunsen lo firmó bajo reserva de la aprobacion real, y el Arzobispo lo suscribió sencillamente sin reservar por su parte el asentimiento del Papa; con descaro se negaba la contradiccion manifiesta entre el Breve de 1830 y la orden de 1825, y se instruyó en este sentido á los sacerdotes.

175. Muerto el Arzobispo, conde de Spiegel, el 2 de Agosto de 1835, el decano de la catedral, Huesgen, más adicto al Gobierno que á la Iglesia, se encargó como Vicario capitular de la administracion del distrito coloniese. El ministerio deseaba que se eligiese para la Silla vacante á un varon que, sin desaprobacion el convenio secreto que acababa de celebrar, gozase de toda la confianza del clero. Esta última condicion llenábala un varon que vivía en el mayor recogimiento, el Obispo auxiliar de Muenster, baron Clemente Augusto de Droste-Vischering; pero respecto de la primera se podia esperar de él tanto ménos cuanto que ya siendo todavía Vicario general de aquella diócesis habia sostenido reñidos combates con el Gobierno á causa de los estudios teológicos, y en otras muchas ocasiones habia probado cuán rígido era su ánimo en todo lo que concernía á los derechos de la Iglesia. El ministro de Altenstein le hizo sonsacar por el canónigo Schmuelding, y obtuvo de él una contestacion prudentísima, en la cual hacia esperar que mantendria el convenio aceptado en las otras cuatro diócesis, *conforme al Breve de Pío VIII*, puesto que no tenia noticia de las intrigas que le habian precedido y creía de buena fe que aquellos cuatro Obispos habian observado las prescripciones de este Breve. Verificada, pues, su eleccion bajo la proteccion del Gobierno prusiano, el 1.º de Diciembre, Clemente Augusto fué preconizado el 2 de Febrero de 1836, y entronizado el 29 de Mayo. Pronto, cuando tuvo más exacto conocimiento de la situacion de su diócesis, se vió envuelto en una lucha grave con el Gobierno, tanto por las doctrinas de Jorge Hermes en la Universidad de Bona, ciudad de su distrito, como por la práctica de los matrimonios mixtos. El Gobierno hubiera de buen grado cedido á sus pretensiones respecto de la primera de estas cuestiones, con tal que lograrse doblegarle en la segunda. Pero no bien examinó el Arzobispo más de cerca el convenio de 1834 y experimentó sus consecuencias en su nuevo cargo, no pudo ménos de convencerse de que aquél no correspondia de manera alguna al Breve de 1815. Por consiguiente envió á Berlin la declaracion de que se atendria al Breve siempre que no supiese armonizarlo con el convenio, ya que no queria exponerse al percance que habia sufrido uno de sus hermanos en este mismo asunto, de tener que retractarse en el lecho de muerte de lo que habia hecho en la vida. Era el caso que el 10 de Noviembre de 1836 el Obispo de Tréveris, José de Hommer, hizo, ya mo-

ribundo, comunicar á Gregorio XVI que revocaba su asentimiento á aquel convenio y á la instruccion de él nacida, suceso que puso en conocimiento de la Santa Sede la existencia de un convenio secreto, negada con insolente desearo y rotundamente, como moralmente imposible, por Bunsen el 15 de Marzo en contestacion á ciertas alusiones del cardenal Lambruschini.

176. Como Clemente Augusto persistiese en su declaracion, se le arrestó el 20 de Noviembre de 1837 y se le llevó á la fortaleza de Minden, tachándole públicamente de perjuro, rebelde y conspirador con nada ménos que dos partidos revolucionarios. El efecto que la prision del Arzobispo produjo en el mundo católico fué asombroso, y si se le compara con la frialdad con que treinta años ántes habia acogido tantos encarcelamientos de Cardenales y Obispos por órden de Napoleon I, fué la mejor prueba de cuánto la conciencia católica se habia desde entonces robustecido. Reforzada fué esta impresion por la vigorosa allocucion de Gregorio XVI del 10 de Diciembre, la cual resonó por los países de ambos hemisferios. Veíase injustamente acusado y perseguido á un pastor que, fiel á la voz de su deber, no tardó en obedecer ántes á Dios que á los hombres; veíase atacada la independencia de la religion por el Estado absoluto, amenazado el catolicismo por una salida de protestantes, y hollado el derecho de los católicos. Así el Gobierno prusiano no pudo eludir de la obligacion que la opinion del mundo le impusiera de sincerar su conducta ante la publicidad; pero la Sede Apostólica confundió sus razones con la aplastadora fuerza de las que expuso en su Memoria de 4 de Marzo de 1838, secundándola victoriosamente los publicistas católicos, sobre todo J. Goerres y las *Historisch-politischen Blätter* (Hojas histórico-políticas) fundadas en 1838 por Philipps y J. Goerres. En el mismo año 1838 los Obispos de Muenster y Paderborn se retiraron del convenio de 1834, y el Gobierno, asegurando que nunca fué su intencion agravar la conciencia de los párrocos, revocó su rescripto de 3 de Mayo de 1837, en el cual habia mandado — más allá todavía de la Real órden de 1825 — á los párrocos de la archidiócesis de Gnesen-Posen proclamar y bendecir incondicionalmente los matrimonios mixtos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 174 Á 176.

La convencion de 1834 en Roseovány, De matrim. mixtis p. 248-255. Rheinwald, Repertorium 1838 y 1839. Katholik 1838 ap. 2. 4. La allocucion: *Dum intima confiterentur* ib. ap. 1 p. 49. Rheinwald, Repert. 1837 p. 5. (J. Bunsen) Darlegung des Verfahrens der preuss. Regierung gegen den Erzbischof von Cöln. Berlin 1838. (v. Moy) Die Darlegung des Verfahrens der preuss. Regierung gegen den Erzbischof von Cöln, beleuchtet aus dem Standpunkte der Geschichte, des Rechts und

der Politik. Angsb. 1838. Urkundliche Darstellung der Thatsachen, welche der gewaltsamen Wegführung des Erzbischofs von Cöln vorausgegangen und gefolgt sind. Aus dem röm. Staatssecretariat; trad. al. ib. (M. Lieber) Die Gefangennehmung des Erzbischofs von Cöln und ihre Motive, rechtlich erörtert von einem praktischen Juristen. Frankf. a. M. 1837. 3. ptas. J. v. Görres, Athanasius. Regensb. 1838 (cuatro ediciones). En contra P. R. Marheinecke, Beleuchtung des Athanasius von Görres. Berlin. H. Leo, Sendschreiben an Görres. Halle. J. G. Schlemmer, Görres und sein Athanasius (Nürnberg). Contestó Görres, Die Triarier H. Leo, Dr. P. Marheinecke, Dr. Bruno (Regensb.) 1838. J. Döllinger, Ueber die gemischten Ehen. Regensb. 1838. 5. ed. Kunstmann, op. cit. J. Ritter, Irenikon. Leipzig 1840. Hist.-pol. Bl. t. 3 p. 181. 568; t. 4 p. 739 sigs.; t. 6 p. 242. 290. 308 sigs. Stoeveken, Clemens August in seinem Leben, Wirken und Tode, dem deutschen Volke geschildert. Mainz 1846. Acerca de la anterior actividad de Clemente Augusto, cf. Tüb. Quartalschr. 1820 p. 511 sigs.

177. Estando preso su Obispo, el cabildo de la catedral de Colonia creyó erróneamente aplicar al caso un decreto de Bonifacio VIII, eligiendo Vicario capitular al Vicario general y notificando esta eleccion á la Santa Sede, falta que Gregorio XVI censuró con vigor en 26 de Diciembre de 1837, toda vez que el Vicario general Huesgen habia de ejercer de tal, y no de Vicario capitular. Cuando á la muerte de éste el cabildo eligió al canónigo Mueller, el Papa anuló la eleccion é instaló al canónigo Iven, Vicario general del Arzobispo. En Abril de 1839 se permitió á Clemente Augusto buscar la salud que habia perdido en la prision, en Darfeld, cerca de Muenster, posesion rural de su familia, sin dejarle volver á administrar su distrito. — Mientras tanto, habia estado tambien en la archidiócesis de Gnesen-Posen la lucha por los matrimonios mixtos. El arzobispo Martin de Daxin, inquietado en su conciencia por la espantosa ligereza con que en todas partes se recurría á la llamada práctica más suave, tenia desde Enero de 1837 propuesto al Gobierno prusiano que extendiese la validez del Breve de 25 de Mayo de 1830 á las provincias orientales ó se atuviese á la Bula de Benedicto XIV, dirigida á los Obispos de Polonia en 29 de Junio de 1748, ó por fin le autorizase para suplicar una nueva norma del Pontífice. Como á ninguna de estas sus proposiciones se atendiese, el Arzobispo elevó en 26 de Octubre de 1837 una exposicion directa al Rey, mas la respuesta que obtuvo el 29 de Diciembre no pudo satisfacerle. Habiendo entonces Gregorio XVI vedado toda practica contraria al verdadero sentido del Breve de Pio VIII, el Arzobispo prohibió á su clero, por pastoral de 27 de Febrero de 1838, bendecir incondicionalmente los matrimonios mixtos, y despachados todos los ejemplares de ella á los clérigos, dió al Rey en 10 de Marzo conocimiento del acto que acabó de realizar. Sin éxito el Gobierno trató de interceptar la pastoral y exigir al Prelado

revocarla, y le instruyó proceso ante el Tribunal superior de Posen, el cual fué rechazado por profano é incompetente por el Arzobispo, cuya constancia Gregorio XVI hizo objeto de grandísimos elogios en la alocución de 13 de Setiembre de 1838. Sin embargo, el Tribunal dictó sentencia en 23 de Febrero de 1839, y condenó á Martin á renunciar á sus funciones arzobispaes, á la reclusion en una ciudadela por seis meses, al pago de todos los gastos y á la incapacidad de tomar jamás cargo alguno en el Estado prusiano. Presentado este fallo al Rey ántes de darle publicidad, se llamó al Arzobispo á Berlin para vencer su resistencia en nuevas negociaciones, y no se publicó la sentencia hasta el 25 de Abril, cuando se comprendió que todo era poco para doblegarle. El Rey le perdonó los seis meses de reclusion, pero dispuso que no se admitiese al reo á las funciones de su cargo hasta que se hubiese averiguado de qué modo podia su actividad compadecerse con las leyes vigentes del reino, teniéndole mientras tanto confinado en Berlin. Como no se hallase este modo de concertar lo que no era compatible, el Arzobispo se alejó al fin de Berlin, dejando allí una carta para el Rey. A los dos dias de haber llegado libre á Posen, el 4 de Octubre de 1839, fué arrestado y conducido á la fortaleza de Colberg.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 177.

Sobre el c. 3 de suppl. neglig. praelat. 1. 8 in G. cf. Permaneder, K.-R. I. p. 473. 1. ed. Schulte, Lehrb. 2. ed. § 58 p. 235. Diríjense contra la obra: Das Metropolitancapitel zu Cöln in seinem Rechte. Cöln 1838, las Hist.-pol. Bl. t. 2 cuad. 3 p. 158 sig. Los documentos del conflicto de Posen en el Katholik 1838 ap. 7-10; 1839 ap. 3. 4. 12; 1840 ap. 6. 7. Münchener polit. Ztg. de 1.º de Febrero de 1839. Würzb. Relig.- und K.-Freund 1839 sigs. J. Pohl, Martin v. Dunin, Erzb. von Gnesen und Posen Marienburg 1843. Wilh. v. Schütz, Ueber die preuss. Rechtsansicht in den gemischten Ehen. Nebst Rechtfertigung und Vertheidigung des Erzbischofs von Gnesen und Posen. Würzb. 1839. Rintel. Vertheidigung des Erzbischofs von Gnesen-Posen p. 120 sigs. K.-A. Hase, Die beiden Erzbischofe. Leipzig 1839.

178. En los distritos de Gnesen y Posen, el clero no vaciló en el amor á su Arzobispo; vistiendo la Iglesia de luto, enmudecieron las voces de los cantores, los órganos y las campanas. Los Obispos de Warmia y Culm abandonaron igualmente, aunque en forma más suave, la práctica hasta entonces usada; sólo el príncipe-obispo de Breslau, Leopoldo de Sedlnitzki, prefirió resignar en 1840 á dejarla, retiróse á Berlin y llegó á hacerse protestante († 1871). El clero de Silesia practicó en adelante las máximas proclamadas por Pio VIII y aceptadas desde mucho tiempo por el de las otras provincias. El mundo católico se enorgullecía de los dos confesores Martin de Dunin y Clemente Augusto, y los doce

Obispos norte-americanos reunidos en 1840 en Baltimore expresaron en una carta la admiracion que su leal conducta les inspiraba. Esperábase un cambio completo de Federico Guillermo IV, que en 7 de Junio de 1840 sucedió á su padre en el trono de Prusia, sinceramente dispuesto á hacer justicia á sus súbditos católicos y remover la confusion en que estaban envueltos. En efecto, el arzobispo Martin pudo volver á su afligido rebaño por Real orden de 29 de Julio, llegando á Posen el 3 de Agosto, recibido con el mayor entusiasmo. El 27 de Agosto mandó á su clero procurar la paz por todo modo legal; pero ordenó que siendo ilícito, segun la ley temporal, pedir seguridades para la educacion católica de los hijos de matrimonios mixtos, se abstuviesen en adelante de todo acto que pudiese interpretarse como asentimiento á tal casamiento. En Marzo de 1841 le advirtió que no usase demasiado rigor con los penitentes y moribundos que hubiesen contraído matrimonio mixto, ya que la conversion del pecador necesitaba de la gracia divina y de la penitencia, siendo la misericordia de Dios mucho mayor que la injusticia de los hombres. Así y todo, la práctica más rigida quedó en pie. Martin de Dunin murió el 26 de Diciembre de 1842, cuando ya disposiciones concretas del nuevo Rey tenian esperanzados á los católicos. El 1.º de Enero de 1841 se permitió á los Obispos comunicar libremente con Roma; el 12 de Febrero se estableció una seccion católica en el Ministerio de Fomento; renuncióse al *placitum* en los decretos episcopales de carácter eclesiástico, y concediéronse muchos alivios á la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 178.

Hist.-pol. Bl. t. 6 p. 428 sigs.; t. 7 p. 161. 222. 278 sigs.; t. 8 p. 243 sigs. Autobiografía del conde Leopoldo de Sedlnitzki, Berlin 1872. La carta de los doce Obispos norte-americanos en el Sion de 1840, Julio p. 874. Collect. Lac. III p. 74 sig. Las pastorales del arzobispo Martin, Sion 1840 núm. 111. 117. Katholik 1842 de Julio, ap. p. CXI sigs. Reumont, Friedrich Wilhelm IV. in gesunden und kranken Tagen 2. ed. Leipzig 1885.

179. Más difícil parecía poner término al conflicto de Colonia. Federico Guillermo IV no quería ya admitir al arzobispo Clemente Augusto á la administracion de su diócesis, sin que propusiera por condicion de la paz la abdicacion del Prelado, así como el Ministro de Altenstein tambien habia dimitido. El Papa no se embarazó poco por esta pretension, deseando por una parte corresponder á las intenciones benévolas del nuevo Rey, y no pudiendo por otra abandonar al insigne adalid del derecho sagrado. Despues de largas negociaciones sostenidas en Roma por el conde Bruehl, el Padre Santo envió al Obispo de Eichstaett, el conde Carlos Augusto de Reisach, á examinar el ánimo del Arzobispo. co-

lonjense, el cual confió sencillamente la decisión del asunto al Papa. Desde el 15 de Octubre de 1841, Clemente Augusto estaba libre por carta pública del Rey, habiéndose declarado que el Monarca nunca participó de la idea de que el Arzobispo hubiese tomado parte en intrigas político-revolucionarias, y revocándose oficialmente la proclama injuriosa publicada en el acto de llevarle preso á Minden. Gregorio XVI indujo á Clemente Augusto á renunciar, por la delicadeza de su salud, á la administración personal de su distrito, quedando Arzobispo *facto el jure*, pero adoptando un coadjutor con derecho de sucesión, cargo para el que se eligió al que entonces era Obispo de Spira, Juan de Geissel, y fué entonces elevado á Arzobispo de Iconio. Por pastoral de 9 de Marzo de 1842, Clemente presentó al coadjutor y administrador á su rebaño, declarando que en adelante á lo ménos alzaría cual Moisés las manos al cielo por los fieles de la archidiócesis, cuya hasta su muerte. Cuáles eran las intenciones que le animaban en el fondo de su noble corazón, lo dió á conocer en 1843 en la obra sobre la paz entre la Iglesia y los Estados. A poco de haber encontrado la más honrosa recepción por parte del Papa en un viaje que hizo á Roma, Clemente Augusto murió el 19 de Octubre de 1845. El Rey quiso sellar la obra de la paz con los generosísimos socorros que destinó para la terminación de la nunca bastante admirada catedral de Colonia y con la concesión de mayores libertades para las elecciones de Obispos, que se habían de verificar, según la norma establecida en 1827 para los Países Bajos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 179.

Hist.-pol. Bl. t. 7 p. 753 sigs.; t. 8 p. 182 sigs. Slon 1842 núm. 32. Katholik 1842, de Febrero, ap. p. LXX sigs., de Mayo, ap. p. LXIII sigs. Görres, Kirche und Staat nach Ablauf der Kölner Irrung. Weissenburg a. p. 1842. Clemens August von Droste, Ueber den Frieden unter der Kirche und den Staaten mit Rücksicht auf die bekannte Berliner Darlegung. Münster 1843. Stoeveken, op. cit. (núm. 176).

180. En medio de las turbaciones del año 1848, los Obispos y el clero guardaron una actitud severamente conservadora, contribuyendo mucho á calmar la efervescencia de los ánimos. No en vano el Arzobispo de Posen (en 3 de Junio de 1848) y todos los Obispos (en Julio de 1849) habían elevado sus urgentes súplicas al trono del Monarca; las Constituciones de 5 de Diciembre de 1848 y de 31 de Enero de 1850 garantizaron la independencia de las confesiones religiosas hasta entonces reconocidas por el Estado. Utilizando los Obispos con celo la libertad de acción que consiguieron, florecían las congregaciones y sociedades religiosas, y católicos eminentes volvían con valentía en las Cámaras por

los fueros de la Iglesia (los hermanos Pedro y Augusto Reichensperger y Arminio de Mallinckrodt († 1874). Siquiera no se realizase por completo la paridad con los protestantes y restasen aun muchos obstáculos, sobre todo en la esfera de la enseñanza, la conducta general observada por el Gobierno con los católicos no podía sino llamarse benévola y su situación considerablemente mejorada. Este estado satisfactorio no sufrió alteración bajo la regencia que el príncipe Guillermo llevaba desde 1858 por su hermano enfermo, ni bajo el reinado del mismo, inaugurado en 1861. — Pero habiéndose ya en 1869 preparado un asalto general á los conventos, se volvió á raíz de la guerra franco-alemana en el reino de Prusia al antiguo sistema de opresión: suprimiéndose en 1871 la sección católica establecida por Federico Guillermo IV en el Ministerio de Fomento; proscribiéndose en 1872 á los jesuitas y á las Ordenes afines, ley dracónica extendida á todo el Imperio cuya hegemonía Prusia tenía, y diéronse en los años 1873 las famosas leyes de Mayo ampliadas en 1874, las cuales, prévia derogación de los artículos constitucionales favorables á los católicos, los pusieron pronto en una situación intolerable para su conciencia. Instalóse un tribunal para causas eclesiásticas, y no se descuidó medio ninguno para desligar á la Iglesia de Prusia del centro de la unidad y entregarla atada de pies y manos á la omnipotencia del Dios-Estado, ante el cual no había de valer siquiera la palabra del Apóstol: hay que obedecer á Dios que á los hombres. En estas durísimas pruebas el Episcopado, el clero y el pueblo demostraron á porfía su constancia en la fe, no pudiendo ni multas ni privaciones del sueldo, ni la cárcel ni el destierro, ni la deposición ni género alguno de persecuciones, quebrantar la resistencia pasiva á tantas inicuas leyes, contrarias á las de Dios, ni asegurar la ejecución de órdenes que el Sumo Pontífice había debido reprobear con toda solemnidad. Con grandes sacrificios sustentaron muchas parroquias á sus pastores privados de toda renta, y sobrellevaron con abnegación heroica la carencia de culto divino y de la administración de Sacramentos, aborreciendo á los poquísimos sacerdotes perjuros ó ya sospechosos, y venerando á aquellos de sus pastores que, denunciados por haber denegado la absolución é impedidos de defenderse á sí mismos por el sigilo de la confesión, habían tenido que dejarse condenar por tribunales profanos; sufriendo, en fin, con ejemplar paciencia y entereza un estado de cosas que se había creído imposible en pleno siglo xix. Hasta el año 1885 las negociaciones entabladas con el Papa no dieron otro resultado que la provision de algunas sillas episcopales vacantes.